



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1272-2017-ANA-DGOIH

Lima, 11 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 129625-2015, tramitado por el señor Vicente Huamán Machuca en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Astobamba - Cachimayo - Ichu" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 81-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JESG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Astobamba - Cachimayo - Ichu a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que la indicada comisión se reconoció con Resolución Administrativa N° 046-2012-ALA HUANCVELICA emitido por la ALA Huancavelica;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR a la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Astobamba - Cachimayo - Ichu", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los riachuelos Yanapaccha y Pichccani, ubicado en el Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, y comprendido en el Subsector Hidráulico Astobamba-Cachimayo-Ichu, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Vilca-Pallca-



Ichu-Mantaro Clase B, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 398-2015-ANA-AAA X MANTARO; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Astobamba - Cachimayo - Ichu" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; Administración Local de Agua Huancavelica y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,

Ing. ROLAND JESÚS VALENZUELA MANCHEGO

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua